



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SICGMA

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Oralidad de Sabanalarga (Atlántico)

Sabanalarga, Atlántico. Dos (02) de noviembre de 2021

RADICACION:	08-638-40-89-003-2019-00225-00
PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	CARCO SEVE SAS
DEMANDADO:	CARLOS ANDRES MAZA HERNANDEZ Y OTROS

ASUNTO:

Se decretan medidas cautelares

CONSIDERACIONES:

El apoderado de la parte demandante solicita se decrete el embargo y retención en la porción del salario devengados por el demandado JUAN CARLOS BERDUGO BLANCO, identificado con cedula de ciudadanía No. 8.639.629 en su condición de empleado de GANAR.

Así mismo decretar el embargo y retención del 15% las sumas de dineros depositados en las cuentas CDT que posean los demandados CARLOS ANDRES MAZA HERNANDEZ CC. 1.043.015.046; MARIA DEL ROSARIO HERNANDEZ LUNA CC: 45.482.618 y JUAN CARLOS BERDUGO BLANCO CC: 8.639.629 en las entidades bancarias banco agrario, Av. Villas, de Bogotá, Popular, de Occidente, Bancolombia, BBVA, Colpatria y Davivienda.

RESUELVE:

PRIMERO: Decrétese el embargo y retención del 15% del salario y demás prestaciones legales y extralegales devengados emolumentos devengados por el demandado JUAN CARLOS BERDUGO BLANCO, identificado con cedula de ciudadanía No. 8.639.629 en su condición de empleado de GANAR.

SEGUNDO: Decrétese el embargo y retención del 15% las sumas de dinero que posean los demandados CARLOS ANDRES MAZA HERNANDEZ CC. 1.043.015.046; MARIA DEL ROSARIO HERNANDEZ LUNA CC: 45.482.618 y JUAN CARLOS BERDUGO BLANCO CC: 8.639.629, respectivamente, en las distintas entidades bancarias: Banco agrario, Banco Av. Villas, Banco de Bogotá, Banco Popular, Banco de Occidente, Bancolombia, Banco BBVA, Banco Colpatria y Davivienda.

TERCERO: Límitese la medida a la suma de \$7.496.760.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ROSA A. ROSANIA-RODRIGUEZ
JUEZ

JUZGADO 3º PROMISCO MUNICIPAL EN ORALIDAD
SABANALARGA, ATLANTICO

Sabanalarga, 03 de Noviembre de 2021

El presente auto se notifica por Estado No. 0140

HERNANDO DAVID CABEZA CANTILLO
Secretario

Palacio de Justicia: calle 19 N.º 18 - 47. Piso 1.º
Teléfono: (035) 3 88 5005, ext. 6023. www.ramajudicial.gov.co
Correo: j03prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular: 314 324 6863; Twitter: @j03prmpals_larg
Sabanalarga – Atlántico. Colombia





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SICGMA

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Oralidad de Sabanalarga (Atlántico)

Firmado Por:

Rosa Amelia Rosania Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 003 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9454a56a6af5084fcb0edd0a78f42da9be0c584f07eca34f15bb830cbc78b70a

Documento generado en 02/11/2021 05:24:37 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Palacio de Justicia: calle 19 N.º 18 - 47. Piso 1.º
Teléfono: (035) 3 88 5005, ext. 6023. www.ramajudicial.gov.co
Correo: j03prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular: 314 324 6863; Twitter: @j03prmpals_larg
Sabalarga – Atlántico. Colombia

